

# BAJA CALIFORNIA

## FUENTE

PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

## FECHA DE EMISIÓN

10/10/2014

## FECHA DE DESCARGA

07/11/2014

## LINK DE CONSULTA

<https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/consultaPeriodicoOficial.jsp?idPublicacion=692>

# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



**Francisco Arturo Vega de Lamadrid**  
Gobernador del Estado

**Loreto Quintero Quintero**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXI**

**Mexicali, Baja California, 10 de octubre de 2014. No 49**

**Índice**

### SECCIÓN II

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO**

**NORMA** para establecer la estructura de la información que las Entidades Federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 3

**ADICIÓN** al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 14

**LINEAMIENTOS** de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 15

**NORMA** en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 17

**ACUERDO** por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 21

**ACUERDO** por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 24

**ACUERDO** por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 29

**ACUERDO** que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2014..... 56

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

##### **H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DECRETO No. 111** mediante el cual se reforma el Artículo 7, Fracción I, inciso a), de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios..... 58

**ACUERDO No. 90** mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012..... **62**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**H. XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.**

**ACUERDO DE CABILDO** relativo al Dictamen 039/2014, mediante el cual se aprueba crear el Reglamento del Escudo del Municipio de Ensenada, Baja California..... **65**

**ADICIÓN al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

**Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

3. ...

a. a c. ...

- d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

**CUARTO.** El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**  
Rúbrica.